

SANTA CRUZ, 27 de febrero de 2017.-

**VISTOS** :

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
4. Resolución N° 759/2003 y Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
5. El ORD. N° 003/2017 de 11 de enero de 2017 del Director Regional Servicio de Nacional de la Discapacidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins

**CONSIDERANDO** :

Que, de conformidad a lo establecido en la normativa de "Vistos 3" y Resoluciones de "Vistos 4" las Municipalidades están obligadas a rendir cuentas de los fondos que le son entregados y reintegrarlas aquellos que no fueron ejecutados.

Que, dando cumplimiento a la normativa y a lo indicado por el Director Regional Servicio Nacional de la Discapacidad, conforme al documento de "Vistos 5", se procederá a su reintegro a arcas fiscales.

**DECRETO** :

**1.- REINTEGRESE**, al **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**; RUT la suma de \$1.495.034.- (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil treinta y cuatro pesos) correspondiente a fondos no ejecutados correspondiente al Convenio de transferencia de recursos Proyecto de Autonomía y Dependencia folio 7423-2014.

**2.- IMPUTESE**, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

C.c.:

- Archivo alcaldía (02)
- Transparencia (01)
- Dirección de Salud Municipal (02)